



Municipalidad de La Molina

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 350 -2017

La Molina, 07 DIC. 2017

EL ALCALDE DISTRITAL DE LA MOLINA

VISTO, el Informe N° 157-2017-MDLM-GPPDI emitido por la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional, por el cual se solicita la aprobación de la Vigésima Modificación Presupuestaria del año fiscal 2017; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 120-2016, de fecha 14-12-2016, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura correspondiente al Ejercicio Fiscal 2017; en el marco de lo dispuesto por el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF y Ley N° 30518- Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017;

Que, en el artículo 40°, numeral 40.1 del T.U.O. de la Ley N° 28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, se precisa que, constituyen modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático, las que se efectúan dentro del marco del Presupuesto Institucional vigente de cada Pliego, las habilitaciones y las anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados por el Presupuesto Institucional para las actividades y proyectos, y que tienen implicancia en la estructura funcional programática compuesta por las categorías presupuestarias que permiten visualizar los propósitos a lograr durante el año fiscal;

Que, el artículo 24°, numeral 24.1 de la norma citada en el párrafo anterior dispone que las modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático, se formalizan mediante Resolución del Titular del Pliego, a nivel de Pliego, Categoría Presupuestal, Producto y/o Proyecto según corresponda, Actividad, Fuente de Financiamiento, Categoría de Gasto y Genérica del Gasto;

- Que, con Informe N° 157-2017-MDLM-GPPDI, la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional, señala que en la fase de la ejecución presupuestaria, se registran específicas del gasto, cuyas proyecciones muestran que serán deficitarias, así como específicas que generarían saldos de libre disponibilidad para la aplicación de habilitaciones y anulaciones presupuestarias respecto al monto aprobado en el Presupuesto Institucional Modificado - PIM; por consiguiente, es factible efectuar modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático, las mismas que se sustentan en las Notas de Modificación Presupuestal, a nivel de actividades y proyectos, elaboradas y revisadas por la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional; por lo que, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 24° de la "Directiva para la Ejecución Presupuestaria" y modificatorias, se ha procedido a realizar modificaciones en el Nivel Funcional Programático hasta por un monto de **S/. 13'768,571.00 (Trece Millones Setecientos Sesenta y Ocho Mil, Quinientos Setenta y Uno y 00/100 Soles)**, proveniente de las Fuentes de Financiamiento 1. Recursos Ordinarios/ Rubro 00 Recursos Ordinarios, 2. Recursos Directamente Recaudados/Rubro 09 Recursos Directamente Recaudados y 5. Recursos Determinados/ Rubro 07 Foncomun, 08 Impuestos Municipales y 18. Canon, Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones;





Que, de conformidad con lo dispuesto en el T.U.O. de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, la Ley N° 30518- Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017, la Directiva N° 005-2010-EF/76.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria" y modificatorias, entre otros; y, en uso de las facultades conferidas por el Artículo 43° y el numeral 6) del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°27972;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- FORMALIZAR las Modificaciones Presupuestarias del Pliego 1501-14 La Molina en el Nivel Funcional Programático hasta por un monto de S/. 13'768,571.00 (Trece Millones Setecientos Sesenta y Ocho Mil, Quinientos Setenta y Uno y 00/100 Soles), proveniente de las Fuentes de Financiamiento 1. Recursos Ordinarios/ Rubro 00 Recursos Ordinarios, 2. Recursos Directamente Recaudados/Rubro 09 Recursos Directamente Recaudados y 5. Recursos Determinados/ Rubro 07 Foncomun, 08 Impuestos Municipales y 18. Canon, Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones.

ARTÍCULO SEGUNDO.- APROBAR, las modificaciones presupuestarias efectuadas, las mismas que se encuentran sustentadas en el Anexo MP-01 "Modificación Presupuestaria de Ingresos Año Fiscal 2017" y en el Anexo MP-02 "Modificación Presupuestaria de Gastos Año Fiscal 2017", de acuerdo a las "Notas de Modificación Presupuestal" emitidas durante el mes de Noviembre de 2017; como se detalla a continuación:

INGRESOS						
RUBRO DE FINANCIAMIENTO	GENÉRICA	PIM XIX	Habilitaciones	Anulaciones	Transferencia de Partidas/ Crédito Suplementario/ Reducción de Marco	PIM XX
00 RECURSOS ORDINARIOS	-----	26,285,287	0	0		26,285,287
07 FONCOMUN	1.4	3,643,228	0	0		3,643,228
	1.5	0				0
	1.9	447,102	0	0		447,102
08 IMPUESTOS MUNICIPALES	1.1	69,833,640	0	0		69,833,640
	1.5	0				0
09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	1.9	153,583	0	0		153,583
	1.1	10,404,250	0	0		10,404,250
	1.2	10,492				10,492
	1.3	52,960,462	0	0		52,960,462
13. DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	1.5	1,366,018	0	0		1,366,018
	1.6	6,910,516				6,910,516
	1.9	246,570				246,570
18. CANON, SOBRECANON, REGALÍAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES	1.9	29				29
	1.4	7,931,779	0	0		7,931,779
19. RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CRÉDITO	1.5	0				0
	1.9	4,013	0	0		4,013
TOTAL		183,374,077	0	0	0	183,374,077





GASTOS						
RUBRO DE FINANCIAMIENTO	GENÉRICA	PIM XIX	Habilitaciones	Anulaciones	Transferencia de Partidas/ Crédito Suplementario/ Reducción de Marco	PIM XX
00 RECURSOS ORDINARIOS	2.2	573,458				573,458
	2.3	22,152	5,864	5,864		22,152
	2.4	0				0
	2.6	25,689,677				25,689,677
07 FONCOMUN	2.3	0				0
	2.6	4,090,330	41,921	41,921		4,090,330
08 IMPUESTOS MUNICIPALES	2.1	13,498,253	273,039	147,039		13,624,253
	2.2	1,717,155	36	36		1,717,155
	2.3	45,788,988	1,217,379	4,520,045		42,486,322
	2.4	137,146				137,146
	2.5	472,137	29,504	0		501,641
	2.6	3,632,810	237,803	126,218		3,744,395
09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	2.8	4,740,734	3,035,577	0		7,776,311
	2.1	1,460,537	66,937	24,090		1,503,384
	2.2	0				0
	2.3	69,603,914	1,743,036	1,948,799		69,398,151
	2.4	0				0
	2.5	164,092	100,430	0		264,522
13. DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	2.6	669,765	79,486	17,000		732,251
	2.2	0				0
18. CANON, SOBRECANON, REGALÍAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPAC.	2.3	29				29
	2.3	7,864,010	6,935,625	6,935,625		7,864,010
19. RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CRÉDITO	2.6	71,782	1,934	1,934		71,782
	2.6	3,177,108				3,177,108
TOTAL		183,374,077	13,768,571	13,768,571	0	183,374,077

ARTÍCULO TERCERO.- APROBAR, las Notas de Modificación Presupuestal N° 569, 571, 573, 574, 575, 576, 578, 584; del 586 al 593; 595, del 597 al 603; 605, 606, 608; del 611 al 625; 627, 628; del 630 al 639; del 641 al 666; 707, 715 y 716 emitidas en el mes de Noviembre de 2017; planteadas en el Nivel Funcional Programático por la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR, a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional, remita copia certificada de la presente Resolución y Anexos a los organismos públicos pertinentes.

ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR, a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional y a la Gerencia de Administración y Finanzas, el cumplimiento de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DE LA MOLINA

JUAN CARLOS ZUREK PF
ALCALDE